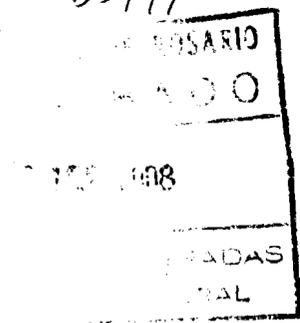




CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho

33777



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
 (N° 8.313)**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° inc. 17 de la Ordenanza 7600/03 el que quedará re-dactado de la siguiente manera:

“CONTENEDOR: Recipiente de plástico o metal, con tapa basculante, utilizado en el sistema de Recolección Municipal como depósito transitorio de residuos domiciliarios cuyo volumen o capacidad de almacenaje contemple las necesidades de la cuadra o sector al cual sirve, y que pueden permanecer en la vía pública sin límite de tiempo”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 11 de setiembre de 2008.-



Raúl Fernández
 Secretario General Administrativo
 Concejo Municipal de Rosario



Osvaldo Miatello
 Vicepresidente 1°
 Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 154312-P-2006 CM.-

Rosario, 24 de septiembre de 2008.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

GpR

Lic. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

Blifschitz